

**APRUEBA BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y
SELECCIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A
TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
AÑO 2021, FIC-R 2021.**

RESOLUCION EXENTA N°

641

SANTIAGO, 24 MAY 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región Metropolitana; las facultades que me conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 277 del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y su última modificación, contenida en la Resolución N°29 del año 2021, de la misma Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad y la Estrategia Regional de Innovación (ERI); la resolución N° 2, de 14 de enero de 2016 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional; la Resolución Exenta N° 279 de 15 de marzo de 2021 de este Gobierno Regional que nombra la comisión técnica del concurso FIC-R 2021; el Acuerdo N° 291-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 19 de mayo de 2021, del Consejo Regional Metropolitano; y las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, en materia de fomento de las actividades productivas, en su artículo 18, letra a): Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional; letra b) "Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad..." y letra f) "Promover la investigación científica y tecnológica...";

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, consideró recursos para el Gobierno Regional Metropolitano con la finalidad de ser invertidos en Innovación, a través del FIC-R 2021, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales;

3. Que, la Resolución N° 277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N°2, de 2016, la Resolución N°150, de 2017 y la Resolución N°29, de 2021), establece los procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de innovación para la competitividad (FIC) y la Estrategia Regional de Innovación (ERI);

4. Que, las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R 2019 surgen a partir de las recomendaciones que, a nivel nacional son establecidas por el Consejo Nacional de innovación para el Desarrollo (CNID) y por los desafíos en materia de innovación impulsados por el Ministerio de Economía (MINECON);

5. Que, por otro lado, los lineamientos considerados, desde una perspectiva regional, provienen tanto de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012- 2021, como de la Estrategia de Resiliencia, Santiago Humano y Resiliente vigente;

6. Que, es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2019, decididos por el Consejo Regional;

7. Que, acorde lo anterior, la División de Planificación y Desarrollo elaboró las bases para la presentación y selección de iniciativas a ser financiadas a través de la provisión programa fondo de innovación para la competitividad regional año 2021, FIC-R 2021;

8. Que, en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 19 de mayo de 2021, el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptó el Acuerdo N° 291-21, por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, la propuesta del Intendente y recomendada favorablemente por la Comisión de Fomento Productivo, Innovación y Desarrollo Tecnológico, las "BASES DEL CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD FIC-R 2021", por un monto a financiar de M\$ 1.500.000, y un monto máximo para financiamiento de proyectos de M\$ 150.000.

9. Que, en consecuencia corresponde aprobar mediante el presente acto dichas bases;

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las Bases para la presentación y selección de iniciativas a ser financiadas a través de la provisión programa fondo de innovación para la competitividad regional año 2021, FIC-R 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

"BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2021, FIC-R 2021"

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la competitividad a nivel Regional (FIC-R 2021, en adelante) tiene como propósito desarrollar capacidades regionales de I+D+i y fortalecer los sistemas regionales de Innovación, a objeto de aumentar la competitividad de los territorios.

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, incorpora recursos al Gobierno Regional Metropolitano para ser invertidos en Innovación, a través del FIC-R 2021, que serán aplicados de acuerdo a

lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales. Asimismo, registrará la última modificación vigente de la Resolución N° 277 del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; es decir, la Resolución N°29 del año 2021, de la misma Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad y la Estrategia Regional de Innovación (ERI).

Las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R 2021 surgen a partir de las recomendaciones que, a nivel nacional son establecidas por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), por los desafíos en materia de innovación impulsados por el Ministerio de Economía (MINECON) y por la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), aprobada el año 2020.

Por otro lado, las directrices consideradas desde una perspectiva regional, provienen de las siguientes estrategias, validadas por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago

- Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, principalmente a partir de los lineamientos “Santiago – Región Innovadora y Competitiva”, “Santiago – Región Limpia y Sustentable”, “Santiago – Región Integrada e Inclusiva” y “Santiago – Región Equitativa y de Oportunidades”.
- Estrategia de Resiliencia, especialmente desde los pilares “Desarrollo Económico y Competitividad – Santiago Global e Innovador”, “Equidad Social – Santiago Inclusivo” y “Medio Ambiente – Santiago Verde y Sostenible”.

Por último, se destaca que es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2021.

2. FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

2.1 Tipos de innovación

La Resolución N°29 del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su numeral 6, letra b, establece cuatro tipos de innovación a los cuales deben ceñirse las iniciativas¹ que postulen al FIC-R 2021. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a sus prioridades regionales, focalizará el destino de los recursos hacia los siguientes tres tipos de innovación:

- Innovación empresarial:** Es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos y métodos de comercialización u organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se clasifican en 4 tipos básicos:
 - Innovaciones de bienes o servicios:* referidos a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
 - Innovaciones de procesos:* referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados en general a través de equipos, técnicas o software.
 - Innovaciones de métodos de comercialización:* (producto-precio-plaza-promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
 - Innovaciones de métodos organizacionales:* referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

¹ Se entenderá por “iniciativa” a los proyectos, programas y estudios presentadas al concurso FIC-R 2021.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones.

- ii. **Innovación social:** Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
- iii. **Innovación pública:** Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

2.2 Áreas Prioritarias y Líneas de Inversión

Se entenderá que cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en la iniciativa propuesta para concursar, deberá implementarse en los ámbitos de innovación antes señalados. En materia de áreas prioritarias, la convocatoria FIC-R 2021 ha puesto el foco en las siguientes áreas y líneas de inversión²:

a. Innovación para el desarrollo económico territorial:

Innovación que fomente y/o aumente los niveles de competitividad y eficiencia en el ámbito del desarrollo económico territorial. En los distintos tipos de Innovación empresarial y social, indicados en el N° 2.1 de las presentes bases:

- Fomento productivo y/o reactivación económica de micro y pequeñas empresas.
- Economías colaborativas, economías circulares, cooperativismo.

b. Innovación para la solución de problemáticas de interés público:

Se buscan soluciones innovadoras de altamente eficientes, replicables, fáciles de acceder e implementar en las siguientes materias:

- **Salud física y mental:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a dar solución a diversas problemáticas en el área de la salud, en materias de prevención y/o tratamiento de múltiples patologías como, por ejemplo, los elevados niveles de estrés y deterioro de la salud física de la comunidad frente a los efectos de la pandemia.
- **Movilidad y Rehabilitación de Adultos Mayores:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a dar solución a diversas problemáticas que afectan la calidad de vida de los adultos mayores; como, por ejemplo, movilidad del dentro del espacio público, facilitando su acceso, cuidado e interacción con el medio; aumentar y mejorar las condiciones de autovalencia del mayor frágil o en vías de dependencia; entre otras.

² Ver numeral 9.2 – Criterios, letra a).

- **Tele-Trabajo en áreas de Administración:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a aumentar el nivel de eficiencia laboral en tareas administrativas, no operativas o presenciales.
- **Tele-Estudio o Tele-Aprendizaje:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a facilitar procesos de aprendizaje dirigidos a distintos grupos etarios (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros).
- **Violencia contra la mujer:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a disminuir los índices de violencia contra la mujer.

c. Innovación para la solución de problemáticas asociadas a la escasez hídrica:

Dirigido a fomentar la innovación en bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización y métodos organizacionales; asimismo se buscan soluciones innovadoras o que apliquen la innovación, la ciencia o la tecnología a la problemática de escasez hídrica de la región, en los ámbitos de:

- **Agro-industria.**
- **Agua potable rural:** Se buscan iniciativas que presenten un enfoque participativo de la comunidad.
- **Gestión de agua:** Se buscan iniciativas que presenten un enfoque participativo de la comunidad.

Dado que el Gobierno Regional Metropolitano, ya ha financiado iniciativas con cargo al FIC-R en los ámbitos mencionados³, se solicita a los postulantes considerar los resultados de dichas iniciativas, de modo que estas se establezcan como línea base o insumo de los proyectos presentados.

3. ENTIDADES HABILITADAS PARA PARTICIPAR

De acuerdo a la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, año 2021, según la glosa 02, numeral 5.2, las instituciones elegibles para el financiamiento de iniciativas a través del FIC-R 2021:

- a. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- b. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- c. Comités de Desarrollo Productivo Regionales, Centros de Excelencia Internacional, Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, Consorcios Tecnológicos para la Innovación, Hubs de Transferencia Tecnológica, Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones, Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- d. Fundación para la Innovación Agraria;
- e. Programa Iniciativa Científica Millenium;
- f. Servicio de Cooperación Técnica;
- g. Consejo Nacional de Producción Limpia;

³ El Gobierno Regional pondrá a disposición de los postulantes, en la web institucional, los resultados de los proyectos de los ámbitos: Agroindustria, Agua Potable Rural y Gestión de Agua.

- h. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- i. Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- j. Servicio Nacional de Geología y Minería;
- k. Instituto Antártico Chileno;
- l. Instituto Nacional de Hidráulica;
- m. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- n. Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- o. Instituto Geográfico Militar;
- p. Instituto de Salud Pública de Chile;
- q. Instituto Nacional de Normalización;
- r. Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- s. Centro de Información de Recursos Naturales;
- t. Instituto Forestal;
- u. Instituto de Fomento Pesquero;
- v. Fundación CSIRO Chile Research;
- w. Fundación Fraunhofer Chile Research;
- x. Fundación Chile;
- y. Fundación Empresarial Eurochile;
- z. Fundación Chinchihue;
- aa. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- bb. Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- cc. Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, acreditadas en al menos un área. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la Resolución N° 277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N° 20.842.
- dd. Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4. RESTRICCIONES

4.1 Límite de postulaciones:

Las entidades habilitadas para participar en el concurso FIC-R 2021 podrán presentar un máximo de tres iniciativas al proceso de postulación.

Las iniciativas que presenten las entidades postulantes, deberán disponer de un equipo de trabajo diferenciado por proyecto. Asimismo, los integrantes de los equipos de trabajo sólo podrán participar de una iniciativa presentada al Concurso FIC-R 2021, salvo en el caso de tratarse de iniciativas complementarias entre sí de una misma institución.

4.2 Inhabilidad de los postulantes:

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas entidades que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2021:

- Que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, posterior a seis (6) meses de haber finalizado la ejecución de proyectos FIC-R adjudicados en concursos anteriores. Se entiende que forma parte del presente pliego la resolución N°30-2015 de la Contraloría General de la República.
- Que tengan alguna situación judicial pendiente de resolver, en fondos Concursables con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Entidades cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- Entidades que no estén afectas a las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Entidades que registren saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con sus trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

5. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

5.1 Monto total del concurso FIC-R 2021:

El monto total del concurso es de M\$ 1.500.000- (mil quinientos millones de pesos), conforme a disponibilidad según Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente del año 2021.

5.2 Monto máximo de postulación al concurso FIC-R 2021:

La iniciativa postulada podrá optar a un financiamiento máximo de **M\$ 150.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos).

5.3 Monto aportado por entidades privadas:

Para el caso de las entidades receptoras privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

5.3.1 Aporte pecuniario:

Corresponde al recurso monetario comprometido que la entidad postulante deberá desembolsar, en caso de que su iniciativa postulada resulte aprobada. Es decir, corresponde a un **aporte monetario**, por lo que no aplican en este tipo de aporte la utilización de instalaciones, infraestructura, personal, etc., ya existentes en la entidad postulante.

El aporte pecuniario deberá ser Igual o superior al 50% del cofinanciamiento comprometido por la entidad postulante por lo que, en caso de ser inferior, la iniciativa postulada se declarará inadmisibles.

El aporte pecuniario, debe detallarse en pesos chilenos.

5.3.2 Aporte no pecuniario:

Consiste en un aporte **valorizado**, es decir, al monto comprometido por el uso de bienes, infraestructura, destinación de personal, entre otros, ya existentes en la entidad postulante.

El aporte no pecuniario, debe venir valorizado en pesos chilenos.

En caso de que la entidad postulante comprometa aporte no pecuniario en "personal", deberá acreditar el número de horas dedicará a la iniciativa, por ejemplo, con un anexo al contrato, donde especifique las horas que se le asignarán y sus funciones.

Financiamiento de la Iniciativa		
- Solicitado al FIC-R 2021		\$ x
- Aporte postulante		\$ y
Costo total de la iniciativa		\$ x + y*

*"y" debe ser igual o mayor al **10%** del costo total de la iniciativa.

El monto máximo financiado con recursos FIC-R 2021 por iniciativa, corresponde al tope del 90% del costo total de la iniciativa, ya que se requerirá de un **cofinanciamiento** por parte de la institución postulante, para llegar al 100%. Es decir, el **cofinanciamiento corresponderá a un mínimo del 10%**, donde a lo menos la mitad (**50%**) debe ser **pecuniario**).

5.4 Monto no pecuniario aportado por entidades públicas:

Las instituciones públicas que postulen, pueden realizar un aporte **valorizado**, el cual no es obligatorio.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Se entenderá como propuesta económica, a todos los gastos autorizados necesarios para generar la innovación planteada por la iniciativa, de acuerdo al Formulario N°13.

6.1 Gastos autorizados para la ejecución de la iniciativa:

6.1.1 Actividades de investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnología / conocimiento de la iniciativa propuesta:

Podrán incluirse en las siguientes categorías de esta cuenta, todas las sub actividades que directamente contribuyan al logro de los objetivos, resultados e innovaciones comprometidas en la iniciativa propuesta.

- a. Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b. Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c. Actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías / Conocimientos.
- d. Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.

6.1.2 Administración:

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, sólo se podrán destinar a gastos administrativos de la entidad receptora, hasta un 5% de los recursos transferidos.

Los gastos administrativos se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones, servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos⁴.

6.2 Gastos no autorizados para la ejecución de la iniciativa:

Dado que el aporte FIC-R del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el aporte pecuniario de la entidad postulante, constituyen los recursos monetarios de la iniciativa, no se podrá financiar:

- a. Compra de vehículos motorizados.
- b. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
- c. Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
- d. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- e. Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
- f. Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
- g. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
- h. Pago de multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- i. Impuestos, a excepción de aquellos relacionados con la contratación de bienes y servicios, para la ejecución de la iniciativa.
- j. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos.
- k. Gastos asociados a garantías.
- l. Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
- m. Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicio considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
- n. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.

⁴ Según lo establecido en la Resolución N°29, del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, numeral 4.

- o. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
- p. Gastos no respaldados o documentados debidamente.
- q. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- r. Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta⁵.

7. PLAZOS

7.1 Plazo de ejecución de la iniciativa

La efectiva ejecución de la iniciativa postulada no podrá exceder **12 meses**, cuyo inicio se considera desde la entrada en vigencia del respectivo Convenio de Transferencia.

Una vez desarrollada la iniciativa financiada, el periodo de ejecución podrá ser prorrogado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia.

La institución beneficiada con recursos FIC-R 2021, deberá considerar la **transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales**, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, de manera que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pueda fiscalizar durante el periodo de ejecución de la iniciativa la correcta entrega de los productos propuestos.

7.2 Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de un mes adicional al término de ejecución de las actividades de la iniciativa. En caso que resulte necesario prorrogar las actividades de la iniciativa respectiva, se modificará la fecha de término de la vigencia del convenio, debiendo presentar una nueva garantía en razón de los plazos resultantes.

7.3 Consultas y aclaraciones a las bases:

El concurso contempla un periodo de consultas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en www.gobiernosantiago.cl. Estas consultas deben realizarse únicamente a través del correo electrónico fic@gobiernosantiago.cl

Las respuestas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

7.4 Capacitaciones a entidades postulantes:

Se realizarán dos capacitaciones de forma remota sobre el proceso de postulación, cuya fecha y horario se informará oportunamente a través de la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl.

8. ETAPA DE POSTULACIÓN

8.1 Contenido de la postulación:

Las entidades interesadas en postular deberán completar e ingresar en www.gobiernosantiago.cl los siguientes formularios y documentos:

Comunes para todos los postulantes:

⁵ No considera gastos en publicidad.

- **Formulario N°1** : Cartas Declaración de Responsabilidades
- **Formulario N°2** : Declaración Jurada Simple
- **Formulario N°3** : Identificación de la Iniciativa
- **Formulario N°4** : Identificación del Postulante
- **Formulario N°5** : Resumen Ejecutivo
- **Formulario N°6** : Beneficiarios Directos
- **Formulario N°15** : Cartas de respaldo a la iniciativa emitido representantes de los beneficiarios identificados en el Formulario N°6.

Adicionalmente para las universidades:

- **Línea de Investigación** : Documento formal que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la entidad postulante.
- **Acreditación** : Se requiere que la entidad postulante esté acreditada en al menos una de las cinco áreas establecidas. No regirá esta exigencia para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842

Será de responsabilidad de la entidad postulante que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las presentes bases.

8.2 Plazo y mecanismo de postulación:

Las iniciativas deberán presentarse según formato de postulación, dentro de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación las presentes bases, hasta las 18:00 horas del día del vencimiento.

La presentación de la iniciativa debe realizarse en el portal de postulación del concurso que se encuentra en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl y no se aceptarán postulaciones que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada, o por algún medio diferente.

8.3 Presentación y Apertura de las Iniciativas:

Las iniciativas serán descargadas desde el sistema de postulación, en un sólo acto, por una **Comisión de Apertura** que estará compuesta por dos profesionales de la División de Fomento e Industria y/o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Esta Comisión constatará la presentación de los documentos señalados en el numeral 8.1.

Aquellas iniciativas que no cumplan con lo solicitado en el numeral 8.1, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, contados desde el envío de correo electrónico de notificación de las observaciones. Si éstas no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso.

9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

9.1 Verificación de requisitos de admisibilidad

Esta verificación estará a cargo de una **Comisión de Admisibilidad**, compuesta por 4 profesionales de la División de Fomento e Industria y/o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuya función será comprobar el cumplimiento de los requisitos regidos bajo la normativa establecida en los numerales 2, 3, 4, 5, 8 y 9:

Sin excluir lo establecido en los numerales antes señalados, los principales requisitos corresponden a los siguientes:

- a. Las iniciativas postuladas deberán ser coherentes con las áreas prioritarias definidas en las presentes bases.
- b. Las entidades postulantes deberán estar habilitadas para participar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- c. Las entidades habilitadas para participar pueden presentar hasta tres iniciativas.
- d. Las iniciativas deberán considerar los montos máximos de financiamiento establecidos en las presentes bases.
- e. Las iniciativas presentadas por entidades de derecho privado deberán considerar aporte pecuniario, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- f. Las entidades postulantes deberán ingresar todos los formularios y documentos exigidos en el plazo estipulado en las presentes bases. Sin perjuicio de la facultad de solicitar aclaraciones por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por si se presentan dudas al revisar los documentos entregados.

9.2 Evaluación de admisibilidad

Una vez verificado el cumplimiento, según numeral anterior, la comisión de admisibilidad evaluará la pertinencia de la propuesta y su respuesta a las necesidades de las entidades beneficiadas y su sector industrial o área de desarrollo:

Criterios

a. Pertinencia de la propuesta:

La iniciativa debe ser pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.

b. Respuesta de la iniciativa a necesidades:

La iniciativa debe plantear una clara identificación de las necesidades de las entidades beneficiarias y su sector industrial o área de desarrollo⁶.

Las iniciativas deben cumplir con ambos criterios de admisibilidad para continuar en el proceso.

Una vez finalizados los procesos de verificación y evaluación de admisibilidad, se publicarán en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl aquellas iniciativas que continúan en concurso y aquellas que quedan fuera del mismo por no cumplir con los requisitos y criterios de admisibilidad.

10. ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL

10.1 Ingreso de antecedentes

Las entidades postulantes cuyas iniciativas que hayan superado la Etapa de Evaluación de Admisibilidad, deberán completar e ingresar en www.gobiernosantiago.cl los siguientes formularios y documentos legales:

10.1.1 Formularios

- **Formulario N°7** : Diagnóstico y Definición del Problema
- **Formulario N°8** : Brechas
- **Formulario N°9** : Mérito Innovador
- **Formulario N°10** : Objetivos, Resultados y Productos

⁶ Criterio que se verificará a través de la información entregada en formularios N°5, N°6 y N°15.

- **Formulario N°11** : Actividades
- **Formulario N°12** : Seguimiento
- **Formulario N°13** : Propuesta Económica
- **Formulario N°14-A** : Descripción Equipo Ejecutor
- **Formulario N°14-B** : Honorarios

10.1.2 Documentación Legal

Comunes para todos los postulantes:

1. Copia del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
2. Certificado de vigencia de la persona jurídica.
3. Copia del rol único tributario de la persona jurídica.
4. Certificado de inscripción de la persona jurídica en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
5. Copia de cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica. Si el representante fuera extranjero y no contare con cédula de identidad chilena, debe presentar documento equivalente.
6. Certificado de Antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica.

Para personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro:

1. Copia simple del acto por el cual se constituyan las asociaciones o fundaciones, sea esta escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde respectivo. La fecha de emisión no podrá ser superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
2. Copia simple del acto en que conste la calidad de representante legal de la o las personas que se señalen para dichos efectos.

Para personas jurídicas de derecho público:

1. Copia simple del acto administrativo en el que conste su constitución y estatutos.
2. Copia simple del acto en que conste la calidad de representante legal de la o las personas que se señale para dichos efectos.

Para el caso de entidades que presenten más de una iniciativa, deberán ingresar todos los antecedentes que se solicitan para cada una de ellas, en forma separada.

10.2 Plazo de ingreso de antecedentes

Los formularios y la documentación legal señalados en el numeral anterior, se recibirán a partir del segundo día de publicada la nómina de iniciativas que pasan a la Etapa de Evaluación Formal, hasta el día número 20 (corridos) a las 18:00 horas. Respecto de la documentación legal, se solicitará visto bueno del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en los casos que corresponda.

Aquellas iniciativas que no cumplan con la formalidad de la propuesta, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas desde la notificación de estas a través correo electrónico. Si las observaciones no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso. El plazo se contará desde las 00:00 horas del día hábil siguiente a la emisión del correo electrónico.

10.3 Evaluación Formal: Coherencia de la propuesta

Una vez verificado el cumplimiento de ingreso de los antecedentes exigidos en el numeral 10.1, la comisión de admisibilidad analizará el componente *coherencia de la propuesta*, a través de la evaluación de 5 criterios, según la correspondiente tabla de asignación de puntajes.

Componente: <i>Coherencia de la propuesta</i> ⁷	Puntaje
Criterios	
a. Existe un diagnóstico claro sobre el área donde se encuentran inmersos los beneficiarios.	
b. Se identifican los factores que impiden el desarrollo apropiado de los beneficiarios.	
c. Existe coherencia entre objetivos, productos, indicadores actividades y estructura del presupuesto solicitado.	
d. Incorpora actividades claves que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios las adopten.	
e. Servicios técnicos y profesionales acorde a las exigencias de la iniciativa.	
Puntaje Total	
• Puntaje máximo: 50 • Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 30	

Asignación de puntaje	Puntaje
a. La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado.	10
b. La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras.	5
c. La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.	0

Una vez concluido este proceso, se publicará en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl la nómina con el detalle las iniciativas que pasan a la Etapa de Evaluación Técnica y aquellas que quedan fuera del mismo por no cumplir con los requisitos y criterios de Evaluación Formal.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas que hayan superado el proceso de admisibilidad, entrarán a la fase de evaluación técnica, cuya **Comisión** validará estratégicamente las iniciativas presentadas, a partir del contenido de la propuesta y de una instancia de presentación de las propuestas, que considerará: exposición del postulante (duración máxima de 10 minutos) y posterior ronda de consultas por parte de la **Comisión Técnica de Evaluación**, definida en los puntos 11.2 y 11.3 de las presentes bases.

11.1 Componentes a evaluar:

⁷ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°14-A y N°14-B.

Se evaluarán 4 componentes, de acuerdo a sus respectivos criterios y ponderaciones, según la tabla de asignación de puntajes.

Componente N°1 Mérito Innovador⁸ (Puntaje máximo: 50)

**Puntaje
Pond.
40%**

Criterios:

- La innovación es identificable y representa un valor agregado concreto para los beneficiarios.
- Establece la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.
- Propone la implementación de una metodología que asegura los procesos de transferencia tecnológica y de conocimientos mediante la co-creación con los beneficiarios, asegurando la adopción de las innovaciones por parte de ellos.
- Promueve una cultura de innovación y emprendimiento.
- Aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios claramente identificados y con compromisos de adopción.

Puntaje total

Componente N°2 Proyección de Impacto⁹ (Puntaje máximo: 20)

**Puntaje
Pond.
20%**

Criterios:

- Generará un impacto positivo en beneficiarios directos de más de una comuna.
- Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante al área prioritaria de la región, definidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes bases.

Puntaje total

Componente N°3: Capital Social y Articulación¹⁰ (Puntaje máximo: 40)

**Puntaje
Pond.
20%**

⁸ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8, N°9, N°10 y N°11.

⁹ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8 y N°9.

¹⁰ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°9 y N°11.

Criterios:

- Plantea un vínculo directo entre el centro generador de conocimiento y los beneficiarios.
- Establece relaciones concretas y articuladas entre el centro generador de conocimiento y beneficiarios, para la transferencia tecnológica y de conocimientos.
- La implementación de la iniciativa implica coordinación y sinergia entre beneficiarios y su territorio.
- Contempla una sinergia entre beneficiarios e instituciones atingentes en el ámbito comunal, regional, interregional y/o internacional.

Puntaje total

Componente N°4: Sustentabilidad de la Iniciativa¹¹ (Puntaje máximo: 40)

**Puntaje
Pond.
20%**

Criterios:

- Promueve establece en sus productos, nuevas instancias para su continuidad, vía alianzas de colaboración pública – privada o nuevas iniciativas (modelo de encadenamiento y sustentabilidad).
- Promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.
- El sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.
- Proyecta la cohesión y fortalecimiento de beneficiarios mediante la generación de cooperativas, asociaciones o agrupaciones.

Puntaje total

Asignación de puntaje

Puntaje

- La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado. 10
- La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras. 5
- La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes. 0

11.2 Comisión Técnica de Evaluación

La Resolución N°29 del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece en el numeral 7, letra b, que los Gobiernos Regionales dispondrán de alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del Fondo, de acuerdo a las características y complejidad de las mismas.

En virtud de lo anterior, para el proceso de evaluación técnica del presente concurso, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago considera la conformación de una **Comisión Técnica de Evaluación**.

¹¹ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°9, N°10 N°11 y N°12, N°13 y N°14.

La referida Resolución, en el numeral 7, letra b.1, la define de la siguiente manera:

Comisión Técnica de Evaluación, estará integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.

Dicha comisión está conformada por: Jefe(a) División de Fomento e Industria y Jefe(a) Depto. Planificación Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, además de Ejecutivo (a) Técnico y Subdirector(a) Regional de la Corporación de Fomento a la Producción.

Por otro lado, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago determina que los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar una iniciativa cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación que tengan contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten iniciativas al presente concurso, deberán inhabilitarse de evaluarlas.

De acuerdo a lo anterior y según lo estipulado en la Resolución N°29 antes citada, las personas que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

Por último, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dispone que, en caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública.

11.3 Facultades y Deberes de la Comisión Técnica de Evaluación.

- a. Revisar las propuestas técnicas, realizar consultas, solicitar aclaraciones y eventualmente solicitar modificaciones a las iniciativas postulantes, incluso en lo referido al presupuesto, las cuales deberán constar por escrito y estar debidamente fundamentadas.
- b. Citar a exponer las iniciativas ante la Comisión Técnica de Evaluación cuando así se estime conveniente. En dichas sesiones podrán participar con derecho a voz, funcionarios públicos y Consejeros Regionales invitados por la Comisión Técnica de Evaluación.
- c. Evaluar las propuestas, con sus respectivas modificaciones si corresponde, con respecto a la aplicación de las bases.
- d. Emitir un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en las iniciativas postuladas que obtengan el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación. La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas postulantes, independiente de la medida o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.
- e. Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión Técnica de Evaluación propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el criterio "Coherencia de la propuesta". Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que tenga mayor puntaje en el criterio "Mérito innovador".
- f. Corresponderá exclusivamente a la Comisión Técnica de Evaluación la interpretación y aplicación de las bases, para lo cual se requerirá, en caso de ser necesario, el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

12. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La **Comisión Técnica de Evaluación** presentará al Gobernador(a) Regional el resultado de la evaluación técnica, Autoridad Regional que en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.175, priorizará las iniciativas para ser financiadas dentro de lo contemplado en el marco presupuestario "Fomento, Innovación y Desarrollo Económico", del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para el año 2021.

La **comunicación de resultados de la adjudicación** se realizará a través de la página web www.gobiernosantiago.cl y los seleccionados serán contactados a través de correo electrónico, dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

En la situación en que alguna(as) de las iniciativas seleccionadas como ganadora(as) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirara o modificara las iniciativas antes de éste, la Autoridad Regional determinará la adjudicación a favor de las siguientes iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS GANADORAS

Las entidades receptoras cuyas iniciativas resulten seleccionadas deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el que citará todos los aspectos técnicos, metodológicos y presupuestarios de cada iniciativa ganadora, así como los cambios solicitados, de acuerdo a las presentes bases.

Dado que el Gobierno Regional no tiene en lo concerniente a este concurso la calidad de "Empresa Principal" conforme a la legislación laboral, no existirá vínculo de subordinación ni dependencia entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y los trabajadores contratados por las instituciones ganadoras de fondos para la ejecución y desarrollo de las respectivas iniciativas, por lo que los adjudicatarios son absoluta y únicamente responsables de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, sin que para caso alguno pueda considerarse al Gobierno Regional como empresa principal para efectos de la ley de subcontratación.

En el caso que las iniciativas seleccionadas correspondan a **instituciones privadas**, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio, **una garantía de fiel cumplimiento del convenio, por cada iniciativa ganadora, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable** (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar **el fiel cumplimiento del convenio**.

Las garantías deberán ser tomadas por las instituciones privadas, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar **"el fiel cumplimiento del convenio"**. Deberán ser otorgadas a la vista y de manera irrevocable.

Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días corridos. Las instituciones adjudicadas deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía. **Este criterio no aplica a las instituciones públicas por tratarse de organismos pertenecientes a la Administración del Estado.**

Las instituciones privadas seleccionadas que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se tendrán por desistidos de su propuesta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Técnica de Evaluación, la que debe ser aprobada por el Sr. Intendente o Gobernador(a) Regional.

Si en el curso del convenio o durante la ejecución de la iniciativa se introdujeran ampliaciones de plazos, la garantía de fiel cumplimiento del convenio deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo más 90 días corridos.

La garantía de fiel cumplimiento del convenio se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Todos los gastos que se generen por la mantención de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, serán de cargo de la entidad privada postulante y será ésta responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución privada.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago al momento de suscribirse el convenio respectivo y se devolverá a la entidad seleccionada, al efectuarse la recepción del informe final, además de la recepción y aprobación por parte de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de la rendición de cuentas y una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el convenio, sin observaciones de ninguna especie o solucionadas, las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Los convenios a su vez, podrán introducir especificaciones respecto de la manera en que se rendirán las cuentas respectivas, siempre de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el artículo 68, de la Ley 19.039, a saber: *"En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro así como los eventuales derechos de propiedad industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario"*.

Asimismo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, la entidad adjudicada deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva cesión y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo. Esta es una obligación del adjudicatario, que, de no cumplirse, hará posible el cobro de la boleta de garantía existente, y dará título suficiente al Gobierno Regional para exigir el cumplimiento de la obligación de hacer por todas las vías legales.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una institución privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El adjudicatario se obliga a mantener informado al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

El adjudicatario será responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso. No podrá usar fondos obtenidos por concepto del convenio a que dé lugar el concurso para pagar indemnización alguna de este tipo.

15. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha establecido lo siguiente:

- a) Cada iniciativa deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometan el nombre de dicho Gobierno Regional y de cualquier aparición en medios de comunicación o acto público.
- b) Se han estipulado 2 frases tipo, para incluir en las piezas gráficas:
 - *Frase corta:* Financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - FIC-R 2021.
 - *Frase larga:* Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago – Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2021 y patrocinada por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Los logos Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Consejo Regional, deben ser solicitados mediante correo electrónico a la División de Análisis y Control de Gestión (documental@gobiernosantiago.cl).

- c) Cualquier actividad o evento desarrollado por la iniciativa deberá ser informado previamente, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
- d) La entidad receptora, deberá coordinar con la jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir la iniciativa.
- e) Con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Unidad Técnica deberá extender de manera obligatoria a nombre del(la) Sr.(Sra) Gobernador(a) Regional y de quien corresponda, invitación a los Consejeros Regionales y toda autoridad que, en razón de la materia, tenga injerencia en el desarrollo de la iniciativa, previa coordinación y aprobación del Departamento de Transferencia de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano.
- f) La entidad receptora se compromete a apoyar la difusión de la iniciativa a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia a la iniciativa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el patrocinio del Consejo Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la iniciativa, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.
- g) La entidad receptora se compromete a entregar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los siguientes productos de difusión, respecto del desarrollo del proyecto y sus resultados:

- Informe final en formato digital, con diagramación y diseño.
- Resumen ejecutivo en formato digital, con diagramación y diseño.
- Video inclusivo que presente los principales hitos del desarrollo del proyecto y resultados obtenidos (máx. 180 segundos).

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO

El control de ejecución presupuestaria y cumplimiento de actividades es de exclusiva responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, lo cual será regido de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y la demás normativa vigente aplicable al caso.

El cumplimiento y evaluación del hito crítico se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento Técnico, a cargo de la Unidad de Innovación y Competitividad de la División de Fomento e Industria o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Las acciones de control y seguimiento serán fiscalizadas de acuerdo a lo establecido en las iniciativas que forman parte del Convenio de Transferencia que suscribirá el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con cada entidad receptora.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá poner término al convenio suscrito en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia.

En cualquier caso de término anticipado, los actos correspondientes se referirán a la liquidación de los saldos insolutos a devolver al Gobierno Regional, o al monto total del convenio.

17. DEFINICIONES

- Beneficiarios Directos:** Corresponde al conjunto o a un subconjunto de la población objetivo que se encuentra afectada por el problema/solución y recibirá los bienes y servicios programados. Serán, a su vez, quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte de la iniciativa a través de los procesos de transferencia que ésta considere.
- Brecha:** Corresponde a la cuantificación del problema específico que se desea superar en términos de la situación actual versus la esperada.
- Mérito innovador:** Corresponde a la esencia de la iniciativa postulada. Debe expresar el valor agregado o elemento diferenciador con que se espera resolver el problema detectado a favor de los beneficiarios directos, proyectable en tiempo y espacio.
- Hito crítico:** Corresponde a la presentación de evidencia de los niveles de avance de la iniciativa, por parte de la entidad receptora.
- Modelo de sostenibilidad:** Corresponden a las acciones comprometidas y coordinadas entre la entidad receptora y los beneficiarios directos, con la finalidad de garantizar el mantenimiento y/o gestión, ya sea de los bienes como de los beneficios y capacidades instaladas, que permitan prolongar los objetivos y resultados de la iniciativa luego de finalizada la ejecución de la misma.

- f) **Modelo de negocios:** Corresponde a la forma en que se crea, captura y distribuye valor por parte de una organización.
- g) **Adopción:** Corresponde a un proceso basado en una secuencia de decisiones que los individuos toman para decidir si incorporan o rechazan una innovación.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la entidad que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, las que regirán los resultados del presente concurso FIC-R 2021.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes de las iniciativas aprobadas, previo o posterior a la firma del respectivo convenio de transferencia.

De acuerdo con lo anterior, toda iniciativa postulada deberá adjuntar la carta de declaración de responsabilidad firmada por el representante legal o responsable debidamente acreditado.

19. FORMULARIOS

FORMULARIO N°1

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señor (nombre Sr. Intendente)
Intendente Región Metropolitana de Santiago
Presente

(Nombre de la Entidad Postulante), presenta la propuesta de ejecución de la Iniciativa "(nombre)", a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2021, FIC-R 2021, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las bases que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las bases, las disposiciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a usted,

(Firma Representante Legal)
(Fecha)

FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
Nombre Entidad Postulante	:
Nombre Representante Legal	:
<i>Declaro bajo juramento:</i> a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes bases, sin que tenga reparo alguno que formular. b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación. c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta. (Firma Representante Legal) (Fecha)	

FORMULARIO N°3

IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
Nombre Iniciativa	:
Tipo de Innovación	:
Área Prioritaria	:
Presentación en formato PPTX	Requisitos: - Máximo 7 láminas de extensión: portada más contenidos. - Debe hacer referencia como mínimo a los siguientes elementos: problema, beneficiarios directos y mérito innovador.



FORMULARIO N°4

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre Entidad Postulante	:	
RUT	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Nombre Representante Legal	:	
RUT	:	
Dirección	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	
Nombre Director (a)	:	
RUT	:	
Dirección:	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	
Nombre Coordinador (a)	:	
RUT	:	
Dirección:	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	



FORMULARIO N°5

RESUMEN EJECUTIVO

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes elementos:

- Problema
- Beneficiarios directos
- Justificación de la iniciativa
- Principales objetivos y resultados
- Innovación propuesta (proceso, producto, servicio, etc.) y aspecto diferenciador respecto de lo existente a nivel local y/o regional.
- Estrategia de transferencia de tecnología/conocimiento.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 1.500)

FORMULARIO N°6

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes aspectos por cada uno del grupo de beneficiarios directos identificados.

- Nombre
- Cantidad
- Ubicación territorial: Alcance provincial y comunal.
- Caracterización demográfica, socioeconómica y cultural.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 500)

FORMULARIO N°7

DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes elementos:

- Descripción del problema.
- Descripción de las causas del problema.
- Caracterización del sector y/o población afectada por el problema identificado.
- Caracterización del área de influencia: características demográficas, socioeconómicas y culturales.
- Descripción de la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 1000)

FORMULARIO N°8

BRECHAS

Debe hacer referencia al menos, a la identificación y descripción de los factores que impiden la solución o superación de la problemática.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 500)

FORMULARIO N°9

MÉRITO INNOVADOR

Debe describir la generación, desarrollo y sostenibilidad de la innovación propuesta, a través de los siguientes elementos, al menos:

I. Para iniciativas orientadas a la innovación empresarial:

1. Indicar si la innovación se trata de un proceso, producto, servicio, integración de tecnología, etc.
2. Describir el proceso de co-creación de la innovación con los beneficiarios directos.
3. Describir el modelo de negocio, incluyendo valor agregado y aspectos diferenciadores de la iniciativa respecto de otras similares desarrolladas en el mercado y/o contexto local, regional o internacional.
4. Describir la estrategia de difusión, transferencia y adopción de la tecnológica/conocimiento generado.
5. Describir el modelo de sostenibilidad de la innovación, incluyendo la o las estrategias de vinculación y articulación de la iniciativa con el entorno productivo local.

II. Para iniciativas orientadas a la innovación social y pública, describir:

1. Indicar si la innovación se trata de un proceso, producto, servicio, integración de tecnología, etc.
2. Describir el proceso de co-creación de la innovación con los beneficiarios directos.
3. Describir los aspectos diferenciadores de la iniciativa respecto de otras similares desarrolladas en el mercado y/o contexto local, regional o internacional.
4. Describir la estrategia de difusión, transferencia y adopción de la tecnológica/conocimiento generado.
5. Describir el modelo de sostenibilidad de la innovación, incluyendo la o las estrategias de vinculación y articulación de la iniciativa con el entorno institucional y/o comunitario.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 3.000)

FORMULARIO N°10

OBJETIVOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS

Objetivo General	:
-------------------------	---

Objetivo Específico N°1	:	
Resultado N°1	Indicador	Medio de verificación
1.1		
Productos	Indicador	Medio de verificación
1.1.1		
1.1.2		
Resultado N°2	Indicador	Medio de verificación
1.2		
Productos	Indicador	Medio de verificación
1.2.1		
1.2.2		

Objetivo Específico N°2	:	
Resultado N°1	Indicador	Medio de verificación
2.1		
Productos	Indicador	Medio de verificación
2.1.1		
2.1.2		
Resultado N°2	Indicador	Medio de verificación
2.2		
Productos	Indicador	Medio de verificación
2.2.1		
2.2.2		
2.2.3		

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

FORMULARIO N°11

ACTIVIDADES: Carta Gantt

Actividad	Producto Asociado (indicar numeral)	Mes de ejecución											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.1												
2. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.2												
3. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.3												

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

FORMULARIO N°12

SEGUIMIENTO

Hito Crítico	Estado de avance	Productos a verificar	Mes de ejecución
Hito N°1			
Hito N°2			
Hito N°3			

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

Nota: El cumplimiento del hito crítico determina la continuidad de la iniciativa. Por tanto, si no cumple con lo establecido para cada hito crítico, será materia de análisis su continuidad.

FORMULARIO N°13

PROPUESTA ECONÓMICA

Cuenta	Sub actividad	Desglose del gasto*	A (\$)	B (\$)	C (\$)	D (\$)
Actividades de Investigación, Desarrollo, Difusión y Transferencia de Tecnología / Conocimiento	(Ver Formulario N°11 y Numeral 6.1.1) - -	(Ver Numeral 6.1.1)				
Administración	(Ver Numeral 6.1.2) - -					
TOTALES						

(*) Debe indicar nombre del bien o servicio y cantidad)

- A: Aporte Postulante Pecuniario
B: Aporte Postulante No Pecuniario (Valorizado)
C: Monto Solicitado al FIC-R 2021
D: Monto Total

Nota: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá solicitar más detalles presupuestarios, si así lo estimase pertinente, durante el proceso de postulación y/o después la firma del Convenio de Transferencia.

FORMULARIO N°14-A

DESCRIPCIÓN EQUIPO EJECUTOR

Completar los siguientes antecedentes por cada uno de los integrantes del equipo ejecutor de la iniciativa que postula.

INTEGRANTE N°1

I. Antecedentes Personales:

Nombre y Apellidos	:	
RUT	:	
Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

II. Antecedentes Académicos

Título profesional / Grado académico	:	
Universidad	:	
Año obtención	:	

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

IV. Antecedentes Laborales relevantes para la ejecución de la iniciativa que postula:

Cargo / Relatorías / Consultoría / Estudios	Entidad / Empresa	Período: año / mes inicio-término
1.		
2.		
3.		

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

V. Relación con la Iniciativa que Postula

Función / Cometido	:	
Relación contractual con entidad postulante	:	

Otras iniciativas en las que participa	:
Horas mensuales que destinará a la iniciativa	:

Nota: No podrán ser parte del equipo humano, aquellas personas que formen parte de instituciones subcontratadas por la iniciativa. Ya sea como miembros del directorio o contratadas por esto, o similares.

FORMULARIO N°14-B

HONORARIOS

Nombre Integrante Equipo	Distribución mensual pago honorarios											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

FORMULARIO N°15

CARTAS DE APOYO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS A LA INICIATIVA	
Fecha (xx/xx/xxx) La empresa, organización o entidad "(nombre)" apoya el desarrollo de la iniciativa "(nombre)" postulada al Concurso FIC-R 2021 por "(nombre de entidad postulante)", dado que representa un aporte real a nuestras empresas / organizaciones, en los siguientes términos: - - - Procurar sustentabilidad del valor agregado generado una vez finalizada la iniciativa, donde la co-creación será esencial en el proceso de aprendizaje. Todo lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa antes señalada, que postula al financiamiento del PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2021, FIC-R 2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	
Firma Beneficiario	Firma Director Iniciativa

Se debe ingresar el número de cartas de apoyo en concordancia con lo señalado en el Formulario N°6 Beneficiarios Directos.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a postulación de las Bases que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. www.gobiernosantiago.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE GUEVARA STEPHENS
★
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PLS/CVC/MDG/PDG

Distribución:

- Administrador Regional;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Transferencias de Capital;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes



**APRUEBA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DEL CONCURSO FIC-R 2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 279

SANTIAGO, 15 MAR 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558 del 29 de octubre del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región Metropolitana; Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Lo establecido en el del D.F.L N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.S. N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 277, de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y sus modificaciones; Las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, todos de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, en su artículo 18, letra "...a) *Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.* b) *Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda...*";

2° Que, Resolución N°277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N°2, de 2016, la Resolución N°150, de 2017 y la Resolución N°29, de 2021), establece los procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de innovación para la competitividad (FIC) y la Estrategia Regional de Innovación (ERI);

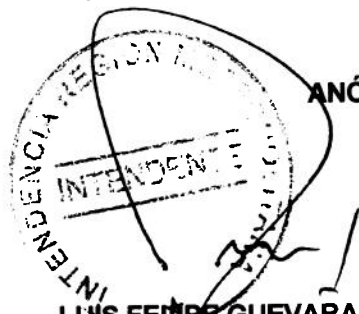
3° Que, el Gobierno Regional Metropolitano, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N°29, de 2021, que modifica la Resolución N°277, en su

artículo único, numeral 7., letra b, que dispone alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del fondo, es que se designa como integrantes de la "Comisión de Evaluación Técnica del Concurso FIC-R 2021, año 2021" los siguientes:

- Personal del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago vinculada a las temáticas de I+D+i, el (la) Jefe (a) de la División de Fomento e Industria, o quien la autoridad determine y don Luis Meza Moya (Jefe Departamento de Planificación y Desarrollo).
- Personal del sector público vinculada a las temáticas de I+D+i, don Maximiliano Cortez Canto, Ejecutivo técnico de la Corporación de Fomento (CORFO) y doña Gloria Moya Coloma, Subdirectora Regional de la Corporación de Fomento (CORFO);

RESUELVO:

APRUEBESE la "Comisión de Evaluación Técnica del Concurso FIC-R 2021 año 2021" que designa a los siguientes integrantes: **Por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, el (la) Jefe (a) de la División de Fomento e Industria, o quien la autoridad determine, don Luis Meza Moya (Jefe Departamento de Planificación y Desarrollo). **Personal del sector público vinculada a las temáticas de I+D+i**, don Maximiliano Cortez Canto, Ejecutivo técnico de la Corporación de Fomento (CORFO) y doña Gloria Moya Coloma, Subdirectora Regional de la Corporación de Fomento (CORFO).



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM / PLS / CPHM

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas
- División de Fomento Productivo e Industria
- Departamento Presupuestos y Contabilidad
- Unidad Regional Subdere
- Seremi Economía Fomento y Turismo
- Oficina de Partes



CERTIFICADO

José Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, como Ministro de fe de este cuerpo colegiado, certifica que en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 19 de mayo de 2021, con **Acuerdo N° 291-21** realizada bajo la modalidad prescrita en el Dictamen N° 6.693 del 23 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, aprobó por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, la propuesta del Intendente y recomendada favorablemente por la **Comisión de Fomento Productivo, Innovación y Desarrollo Tecnológico**, las **"BASES DEL CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD FIC-R 2021"**, por un monto a financiar de M\$ 1.500.000, y un monto máximo para financiamiento de proyectos de M\$ 150.000.

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos correspondientes.



José Zuleta Bove
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional Metropolitano de Santiago

SANTIAGO, mayo de 2021.-

MEMO. : N° 17

ANT. : Bases Concurso FIC-R 2021
validadas por SUBDERE.

MAT. : Solicitud validación Bases Concurso
FIC-R 2021

ADJ. : Bases Concurso FIC-R 2021

DE: LUIS MEZA MOYA
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

A: MARÍA JOSÉ DURÁN GUERRA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar y en relación a la materia, solicito a usted realizar la validación de las Bases del Concurso FIC-R 2021, las cuales ya cuentan con la aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Igualmente, destacar que éstas no presentan cambios sustanciales respecto de las Bases FIC-R 2020, validadas por su unidad y únicamente han sido actualizadas de acuerdo a la normativa aplicable según el año en curso.

Atentamente,



LUIS MEZA MOYA
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

CC.:

- Archivo Departamento de Planificación Regional, DIPLADE, GORE RMS.

ANT.: 1) Ord. N°101 del 18.01.2021 del
Administrador Regional del Gobierno
Regional Metropolitano de Santiago.
2) Ord. N°2237/2021 de fecha 23.02.2021
del URS RM.
3) Ord. N°521 de fecha 09.03.2021 del
Administrador Regional del Gobierno
Regional Metropolitano de Santiago.
4) Ord. N°0036 de fecha 31.03.2021 del URS
RM.
5) Ord. N°748 de fecha 01.04.2021 del
Administrador Regional del Gobierno
Regional Metropolitano de Santiago.

MAT.: Bases Concursables "Fondo de Innovación
para la Competitividad Regional año 2021
FIC-R 2021".

SANTIAGO, 12 de abril 2021.

DE: LUIS TAPIA BASTÍAS
JEFE UNIDAD REGIONAL METROPOLITANA
SUBDERE

A: PATRICIO LAZCANO SILVA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludarle cordialmente, quien suscribe y en conformidad a lo señalado en la Resolución N°150 de fecha 04.09.2017; con fecha 08 de abril de 2021, se visan las bases para el concurso "Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2021 (FIC-R año 2021) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago"

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.



LUIS TAPIA BASTÍAS
Jefe Unidad Regional Metropolitana
SUBDERE

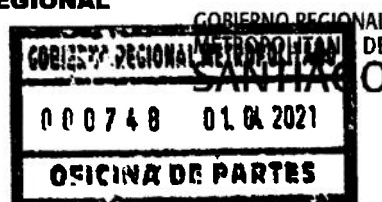
LTB/MEIF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Sr. Ricardo García González, Coordinador URS
- Unidad de Fortalecimiento Regional.
- Gabinete
- Archivo URS RM
- Expediente E6962/2021.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



OFICIO N°

ANT: Ord. Min. Int. N° 0036 de fecha 31.03.21

MAT: Bases FIC-R 2021, 3ª versión.

ADJUNTO: Bases FIC-R 2021, 3ª versión.

SANTIAGO,

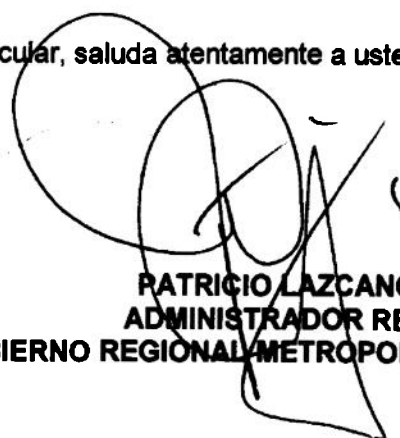
**DE: PATRICIO LAZCANO SILVA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

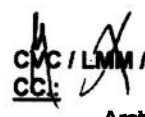
**A: LUIS TAPIA BASTÍAS
JEFE UNIDAD REGIONAL METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Junto con saludar, por este medio remito 3ª versión de las Bases del Concurso FIC-R 2021 de la Región Metropolitana de Santiago, las cuales incorporan las observaciones contenidas en el documento indicado en el Antecedente.

Lo anterior, a fin de ser sometido a su consideración y dar continuidad al proceso de de aprobación final de las Bases del Concurso FIC-R 2021 de la Región Metropolitana de Santiago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

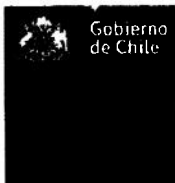

**PATRICIO LAZCANO SILVA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**


**CVC / LMM / EJF
CCI:**

- Archivo División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), GORE RMS.
- Archivo Departamento de Planificación Regional, DIPLADE, GORE RMS.
- Archivo División de Fomento e Industria

16403347

000037



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**

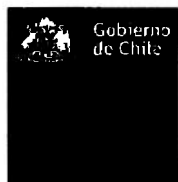


**“PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE
LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2021, FIC-R 2021”**

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	5
2.1 TIPOS DE INNOVACIÓN	5
2.2 ÁREAS PRIORITARIAS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN	6
3. ENTIDADES HABILITADAS PARA PARTICIPAR	8
4. RESTRICCIONES	10
4.1 LÍMITE DE POSTULACIONES:	10
4.2 INHABILIDAD DE LOS POSTULANTES:	10
5. MONTO DEL FINANCIAMIENTO	11
5.1 MONTO TOTAL DEL CONCURSO FIC-R 2021:	11
5.2 MONTO MÁXIMO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO FIC-R 2021:	11
5.3 MONTO APORTADO POR ENTIDADES PRIVADAS:	11
5.3.1 APOORTE PECUNIARIO:	11
5.3.2 APOORTE NO PECUNIARIO:	11
5.4 MONTO NO PECUNIARIO APORTADO POR ENTIDADES PÚBLICAS:	12
6. PROPUESTA ECONÓMICA	13
6.1 GASTOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:	13
6.2 GASTOS NO AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:	14
7. PLAZOS	15
7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:	15
7.2 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	15
7.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES:	15
7.4 CAPACITACIONES A ENTIDADES POSTULANTES:	15
8. ETAPA DE POSTULACIÓN	16
8.1 CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN:	16
8.2 PLAZO Y MECANISMO DE POSTULACIÓN:	16
8.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS INICIATIVAS:	17
9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD	18
9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	18
9.2 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	18



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



10. ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL.....	19
10.1 INGRESO DE ANTECEDENTES.....	19
10.2 PLAZO DE INGRESO DE ANTECEDENTES	20
10.3 EVALUACIÓN FORMAL: COHERENCIA DE LA PROPUESTA	20
11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	21
11.1 COMPONENTES A EVALUAR:.....	21
11.2 COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN	23
11.3 FACULTADES Y DEBERES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN.....	24
12. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS	25
13. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS GANADORAS.....	26
14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	28
15. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.....	29
16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO	31
17. DEFINICIONES	32
18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	33
19. FORMULARIOS.....	34

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la competitividad a nivel Regional (FIC-R 2021, en adelante) tiene como propósito desarrollar capacidades regionales de I+D+i y fortalecer los sistemas regionales de Innovación, a objeto de aumentar la competitividad de los territorios.

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, incorpora recursos al Gobierno Regional Metropolitano para ser invertidos en Innovación, a través del FIC-R 2021, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales. Asimismo, regirá la última modificación vigente de la Resolución N°277 del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; es decir, la Resolución N°29 del año 2021, de la misma Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad y la Estrategia Regional de Innovación (ERI).

Las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R 2021 surgen a partir de las recomendaciones que, a nivel nacional son establecidas por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), por los desafíos en materia de innovación impulsados por el Ministerio de Economía (MINECON) y por la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), aprobada el año 2020.

Por otro lado, las directrices consideradas desde una perspectiva regional, provienen de las siguientes estrategias, validadas por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago

- Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, principalmente a partir de los lineamientos "Santiago – Región Innovadora y Competitiva", "Santiago – Región Limpia y Sustentable", "Santiago – Región Integrada e Inclusiva" y "Santiago – Región Equitativa y de Oportunidades".
- Estrategia de Resiliencia, especialmente desde los pilares "Desarrollo Económico y Competitividad – Santiago Global e Innovador", "Equidad Social – Santiago Inclusivo" y "Medio Ambiente – Santiago Verde y Sostenible".

Por último, se destaca que es el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R 2021.

2. FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

2.1 Tipos de innovación

La Resolución N°29 del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su numeral 6, letra b, establece cuatro tipos de innovación a los cuales deben ceñirse las iniciativas¹ que postulen al FIC-R 2021. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a sus prioridades regionales, focalizará el destino de los recursos hacia los siguientes tres tipos de innovación:

- i. **Innovación empresarial:** Es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos y métodos de comercialización u organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se clasifican en 4 tipos básicos:
 - a. *Innovaciones de bienes o servicios:* referidos a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
 - b. *Innovaciones de procesos:* referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados en general a través de equipos, técnicas o software.
 - c. *Innovaciones de métodos de comercialización:* (producto-precio-plaza-promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
 - d. *Innovaciones de métodos organizacionales:* referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones.

- ii. **Innovación social:** Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
- iii. **Innovación pública:** Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades

¹ Se entenderá por "iniciativa" a los proyectos, programas y estudios presentados al concurso FIC-R 2021.

innovadoras en el Estado, entre otros.

2.2 Áreas Prioritarias y Líneas de Inversión

Se entenderá que cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en la iniciativa propuesta para concursar, deberá implementarse en los ámbitos de innovación antes señalados. En materia de áreas prioritarias, la convocatoria FIC-R 2021 ha puesto el foco en las siguientes áreas y líneas de inversión²:

a. Innovación para el desarrollo económico territorial:

Innovación que fomente y/o aumente los niveles de competitividad y eficiencia en el ámbito del desarrollo económico territorial. En los distintos tipos de Innovación empresarial y social, indicados en el N° 2.1 de las presentes bases:

- Fomento productivo y/o reactivación económica de micro y pequeñas empresas.
- Economías colaborativas, economías circulares, cooperativismo.

b. Innovación para la solución de problemáticas de interés público:

Se buscan soluciones innovadoras de altamente eficientes, replicables, fáciles de acceder e implementar en las siguientes materias:

- **Salud física y mental:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a dar solución a diversas problemáticas en el área de la salud, en materias de prevención y/o tratamiento de múltiples patologías como, por ejemplo, los elevados niveles de estrés y deterioro de la salud física de la comunidad frente a los efectos de la pandemia.
- **Movilidad y Rehabilitación de Adultos Mayores:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a dar solución a diversas problemáticas que afectan la calidad de vida de los adultos mayores; como, por ejemplo, movilidad del dentro del espacio público, facilitando su acceso, cuidado e interacción con el medio; aumentar y mejorar las condiciones de autovalencia del mayor frágil o en vías de dependencia; entre otras.
- **Tele-Trabajo en áreas de Administración:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a aumentar el nivel de eficiencia laboral en tareas administrativas, no operativas o presenciales.
- **Tele-Estudio o Tele-Aprendizaje:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a facilitar procesos de aprendizaje dirigidos a distintos grupos etarios (niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros).

² Ver numeral 9.2 – Criterios, letra a).



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



- **Violencia contra la mujer:** Se buscan iniciativas que promuevan el diseño, uso o desarrollo innovador de tecnologías que contribuyan a disminuir los índices de violencia contra la mujer.

c. Innovación para la solución de problemáticas asociadas a la escasez hídrica:

Dirigido a fomentar la innovación en bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización y métodos organizacionales; asimismo se buscan soluciones innovadoras o que apliquen la innovación, la ciencia o la tecnología a la problemática de escasez hídrica de la región, en los ámbitos de:

- **Agro-industria.**
- **Agua potable rural:** Se buscan iniciativas que presenten un enfoque participativo de la comunidad.
- **Gestión de agua:** Se buscan iniciativas que presenten un enfoque participativo de la comunidad.

Dado que el Gobierno Regional Metropolitano, ya ha financiado iniciativas con cargo al FIC-R en los ámbitos mencionados³, se solicita a los postulantes considerar los resultados de dichas iniciativas, de modo que estas se establezcan como línea base o insumo de los proyectos presentados.

³ El Gobierno Regional pondrá a disposición de los postulantes, en la web institucional, los resultados de los proyectos de los ámbitos: Agroindustria, Agua Potable Rural y Gestión de Agua.

3. ENTIDADES HABILITADAS PARA PARTICIPAR

De acuerdo a la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, año 2021, según la glosa 02, numeral 5.2, las instituciones elegibles para el financiamiento de iniciativas a través del FIC-R 2021:

- a. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- b. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- c. Comités de Desarrollo Productivo Regionales, Centros de Excelencia Internacional, Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, Consorcios Tecnológicos para la Innovación, Hubs de Transferencia Tecnológica, Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones, Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- d. Fundación para la Innovación Agraria;
- e. Programa Iniciativa Científica Millenium;
- f. Servicio de Cooperación Técnica;
- g. Consejo Nacional de Producción Limpia;
- h. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- i. Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- j. Servicio Nacional de Geología y Minería;
- k. Instituto Antártico Chileno;
- l. Instituto Nacional de Hidráulica;
- m. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- n. Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- o. Instituto Geográfico Militar;
- p. Instituto de Salud Pública de Chile;
- q. Instituto Nacional de Normalización;
- r. Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- s. Centro de Información de Recursos Naturales;



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



- t. Instituto Forestal;
- u. Instituto de Fomento Pesquero;
- v. Fundación CSIRO Chile Research;
- w. Fundación Fraunhofer Chile Research;
- x. Fundación Chile;
- y. Fundación Empresarial Eurochile;
- z. Fundación Chinquihue;
- aa. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- bb. Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- cc. Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, acreditadas en al menos un área. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la Resolución N° 277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N° 20.842.
- dd. Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

4. RESTRICCIONES

4.1 Límite de postulaciones:

Las entidades habilitadas para participar en el concurso FIC-R 2021 podrán presentar un máximo de tres iniciativas al proceso de postulación.

Las iniciativas que presenten las entidades postulantes, deberán disponer de un equipo de trabajo diferenciado por proyecto. Asimismo, los integrantes de los equipos de trabajo sólo podrán participar de una iniciativa presentada al Concurso FIC-R 2021, salvo en el caso de tratarse de iniciativas complementarias entre sí de una misma institución.

4.2 Inhabilidad de los postulantes:

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de rechazar postulaciones de aquellas entidades que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al año 2021:

- Que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, posterior a seis (6) meses de haber finalizado la ejecución de proyectos FIC-R adjudicados en concursos anteriores. Se entiende que forma parte del presente pliego la resolución N°30-2015 de la Contraloría General de la República.
- Que tengan alguna situación judicial pendiente de resolver, en fondos Concursables con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Entidades cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- Entidades que no estén afectas a las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Entidades que registren saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con sus trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

5. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

5.1 Monto total del concurso FIC-R 2021:

El monto total del concurso es de M\$ 1.500.000- (mil quinientos millones de pesos), conforme a disponibilidad según Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente del año 2021.

5.2 Monto máximo de postulación al concurso FIC-R 2021:

La iniciativa postulada podrá optar a un financiamiento máximo de M\$ 150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

5.3 Monto aportado por entidades privadas:

Para el caso de las entidades receptoras privadas es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

5.3.1 Aporte pecuniario:

Corresponde al recurso monetario comprometido que la entidad postulante deberá desembolsar, en caso de que su iniciativa postulada resulte aprobada. Es decir, corresponde a un **aporte en efectivo**, por lo que no aplican en este tipo de aporte la utilización de instalaciones, infraestructura, personal, etc., ya existentes en la entidad postulante.

El aporte pecuniario deberá ser igual o superior al 50% del cofinanciamiento comprometido por la entidad postulante por lo que, en caso de ser inferior, la iniciativa postulada quedará inapelablemente fuera de base.

El aporte pecuniario, debe detallarse en pesos chilenos.

5.3.2 Aporte no pecuniario:

Consiste en un aporte valorizado, es decir, al monto comprometido por el uso de bienes, infraestructura, destinación de personal, entre otros, ya existentes en la entidad postulante.

El aporte no pecuniario, debe venir valorizado en pesos chilenos.

En caso de que la entidad postulante comprometa aporte no pecuniario en "personal", deberá acreditar el número de horas dedicará a la iniciativa, por ejemplo, con un anexo al contrato, donde especifique las horas que se le asignarán y sus funciones.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



Financiamiento de la Iniciativa	
- Solicitado al FIC-R 2021	\$ x
- Aporte postulante	\$ y
Costo total de la iniciativa	\$ x + y*

*"y" debe ser igual o mayor al 10% del costo total de la iniciativa.

El monto máximo financiado con recursos FIC-R 2021 por iniciativa, corresponde al tope del 90% del costo total de la iniciativa, ya que se requerirá de un **cofinanciamiento** por parte de la institución postulante, para llegar al 100%. Es decir, el **cofinanciamiento corresponderá a un mínimo del 10%**, donde a lo menos la mitad (50%) debe ser **pecuniario**).

5.4 Monto no pecuniario aportado por entidades públicas:

Las instituciones públicas que postulen, pueden realizar un aporte **valorizado**, el cual no es obligatorio.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Se entenderá como propuesta económica, a todos los gastos autorizados necesarios para generar la innovación planteada por la iniciativa, de acuerdo al Formulario N°13.

6.1 Gastos autorizados para la ejecución de la iniciativa:

6.1.1 Actividades de Investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnología / conocimiento de la iniciativa propuesta:

Podrán incluirse en las siguientes categorías de esta cuenta, todas las sub actividades que directamente contribuyan al logro de los objetivos, resultados e innovaciones comprometidas en la iniciativa propuesta.

- a. Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b. Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c. Actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías / Conocimientos.
- d. Otras actividades que guarden estricta relación con los objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta.

6.1.2 Administración:

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, sólo se podrán destinar a gastos administrativos de la entidad receptora, hasta un 5% de los recursos transferidos.

Los gastos administrativos se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones, servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos⁴.

⁴ Según lo establecido en la Resolución N°29, del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, numeral 4.

6.2 Gastos no autorizados para la ejecución de la iniciativa:

Dado que el aporte FIC-R del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el aporte pecuniario de la entidad postulante, constituyen los recursos monetarios de la iniciativa, no se podrá financiar:

- a. Compra de vehículos motorizados.
- b. Arrendamiento de vehículos o equipos bajo modalidad de leasing.
- c. Compra de inmuebles (tales como terrenos, casas, departamentos u otros).
- d. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- e. Gastos de mantención, reparación, permisos de circulación, revisiones técnicas ni multas de vehículos.
- f. Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
- g. Deudas, dividendos, retiros o recuperación de capital.
- h. Pago de multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- i. Impuestos, a excepción de aquellos relacionados con la contratación de bienes y servicios, para la ejecución de la iniciativa.
- j. Reajustes de renta, pago de indemnizaciones, deudas previsionales o finiquitos.
- k. Gastos asociados a garantías.
- l. Compra de bebidas alcohólicas o cenas.
- m. Compras que no cumplan con el principio de austeridad o que prioricen la adquisición de bienes y/o servicio considerados de lujo o que excedan de manera significativa el valor de otros equivalentes, sin una justificación para el pago del mayor valor.
- n. Gastos asociados a actividades propias de la entidad postulante.
- o. Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad postulante u obtención de grado académico.
- p. Gastos no respaldados o documentados debidamente.
- q. Gastos respaldados con documentos (facturas, boletas de compra y venta, viáticos, boletas de honorarios, entre otros) no legibles o no válidos.
- r. Gastos no relacionados directamente con el cumplimiento de objetivos y resultados comprometidos en la iniciativa propuesta⁵.

⁵ No considera gastos en publicidad.

7. PLAZOS

7.1 Plazo de ejecución de la iniciativa

La efectiva ejecución de la iniciativa postulada no podrá exceder **12 meses**, cuyo inicio se considera desde la entrada en vigencia del respectivo Convenio de Transferencia.

Una vez desarrollada la iniciativa financiada, el periodo de ejecución podrá ser prorrogado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia.

La institución beneficiada con recursos FIC-R 2021, deberá considerar la **transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales**, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, de manera que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pueda fiscalizar durante el período de ejecución de la iniciativa la correcta entrega de los productos propuestos.

7.2 Plazo de vigencia del convenio

El plazo de vigencia del convenio será de un mes adicional al término de ejecución de las actividades de la iniciativa. En caso que resulte necesario prorrogar las actividades de la iniciativa respectiva, se modificará la fecha de término de la vigencia del convenio, debiendo presentar una nueva garantía en razón de los plazos resultantes.

7.3 Consultas y aclaraciones a las bases:

El concurso contempla un periodo de consultas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en www.gobiernosantiago.cl. Estas consultas deben realizarse únicamente a través del correo electrónico fic@gobiernosantiago.cl

Las respuestas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

7.4 Capacitaciones a entidades postulantes:

Se realizarán dos capacitaciones de forma remota sobre el proceso de postulación, cuya fecha y horario se informará oportunamente a través de la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl.

8. ETAPA DE POSTULACIÓN

8.1 Contenido de la postulación:

Las entidades interesadas en postular deberán completar e ingresar en www.gobiernosantiago.cl los siguientes formularios y documentos:

Comunes para todos los postulantes:

- **Formulario N°1** : Cartas Declaración de Responsabilidades
- **Formulario N°2** : Declaración Jurada Simple
- **Formulario N°3** : Identificación de la Iniciativa
- **Formulario N°4** : Identificación del Postulante
- **Formulario N°5** : Resumen Ejecutivo
- **Formulario N°6** : Beneficiarios Directos
- **Formulario N°15** : Cartas de respaldo a la iniciativa emitido representantes de los beneficiarios identificados en el Formulario N°6.

Adicionalmente para las universidades:

- **Línea de Investigación** : Documento formal que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la entidad postulante.
- **Acreditación** : Se requiere que la entidad postulante esté acreditada en al menos una de las cinco áreas establecidas. No regirá esta exigencia para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842

Será de responsabilidad de la entidad postulante que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las presentes bases.

8.2 Plazo y mecanismo de postulación:

Las iniciativas deberán presentarse según formato de postulación, dentro de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación las presentes bases, hasta las 18:00 horas del día del vencimiento.

La presentación de la iniciativa debe realizarse en el portal de postulación del concurso que se encuentra en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl y no se aceptarán postulaciones que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada, o por algún medio diferente.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



8.3 Presentación y Apertura de las Iniciativas:

Las iniciativas serán descargadas desde el sistema de postulación, en un sólo acto, por una **Comisión de Apertura** que estará compuesta por dos profesionales de la División de Fomento e Industria y/o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Esta Comisión constatará la presentación de los documentos señalados en el numeral 8.1.

Aquellas iniciativas que no cumplan con lo solicitado en el numeral 8.1, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, contados desde el envío de correo electrónico de notificación de las observaciones. Si éstas no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso.

9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

9.1 Verificación de requisitos de admisibilidad

Esta verificación estará a cargo de una **Comisión de Admisibilidad**, compuesta por profesionales de la División de Fomento e Industria y/o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuya función será comprobar el cumplimiento de los requisitos regidos bajo la normativa establecida en los numerales 2, 3, 4, 5, 8 y 9:

Sin excluir lo establecido en los numerales antes señalados, los principales requisitos corresponden a los siguientes:

- a. Las iniciativas postuladas deberán ser coherentes con las áreas prioritarias definidas en las presentes bases.
- b. Las entidades postulantes deberán estar habilitadas para participar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- c. Las entidades habilitadas para participar pueden presentar hasta tres iniciativas.
- d. Las iniciativas deberán considerar los montos máximos de financiamiento establecidos en las presentes bases.
- e. Las iniciativas presentadas por entidades de derecho privado deberán considerar aporte pecuniario, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- f. Las entidades postulantes deberán ingresar todos los formularios y documentos exigidos en el plazo estipulado en las presentes bases. Sin perjuicio de la facultad de solicitar aclaraciones por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por si se presentan dudas al revisar los documentos entregados.

9.2 Evaluación de admisibilidad

Una vez verificado el cumplimiento, según numeral anterior, la comisión de admisibilidad evaluará la pertinencia de la propuesta y su respuesta a las necesidades de las entidades beneficiadas y su sector industrial o área de desarrollo:

Criterios

- a. **Pertinencia de la propuesta:**
La iniciativa debe ser pertinente con las prioridades regionales establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
- b. **Respuesta de la iniciativa a necesidades:**
La iniciativa debe plantear una clara identificación de las necesidades de las entidades beneficiarias y su sector industrial o área de desarrollo⁶.

*Las iniciativas deben cumplir con ambos criterios de admisibilidad para continuar en el proceso.

Una vez finalizados los procesos de verificación y evaluación de admisibilidad, se publicarán en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl aquellas iniciativas que continúan en concurso y aquellas que quedan fuera del mismo por no cumplir con los requisitos y criterios de admisibilidad.

⁶ Criterio que se verificará a través de la información entregada en formularios N°5, N°6 y N°15.

10. ETAPA DE EVALUACIÓN FORMAL

10.1 Ingreso de antecedentes

Las entidades postulantes cuyas iniciativas que hayan superado la Etapa de Evaluación de Admisibilidad, deberán completar e ingresar en www.gobiernosantiago.cl los siguientes formularios y documentos legales:

10.1.1 Formularios

- **Formulario N°7** : Diagnóstico y Definición del Problema
- **Formulario N°8** : Brechas
- **Formulario N°9** : Mérito Innovador
- **Formulario N°10** : Objetivos, Resultados y Productos
- **Formulario N°11** : Actividades
- **Formulario N°12** : Seguimiento
- **Formulario N°13** : Propuesta Económica
- **Formulario N°14-A** : Descripción Equipo Ejecutor
- **Formulario N°14-B** : Honorarios

10.1.2 Documentación Legal

Comunes para todos los postulantes:

1. Copia del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
2. Certificado de vigencia de la persona jurídica.
3. Copia del rol único tributario de la persona jurídica.
4. Certificado de inscripción de la persona jurídica en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
5. Copia de cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica. Si el representante fuera extranjero y no contare con cédula de identidad chilena, debe presentar documento equivalente.
6. Certificado de Antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica.

Para personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro:

1. Copia simple del acto por el cual se constituyan las asociaciones o fundaciones, sea esta escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde respectivo. La fecha de emisión no podrá ser superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
2. Copia simple del acto en que conste la calidad de representante legal de la o las personas que se señalen para dichos efectos.

Para personas jurídicas de derecho público:

1. Copia simple del acto administrativo en el que conste su constitución y estatutos.
2. Copia simple del acto en que conste la calidad de representante legal de la o las personas que se señale para dichos efectos.

Para el caso de entidades que presenten más de una iniciativa, deberán ingresar todos los antecedentes que se solicitan para cada una de ellas, en forma separada.

10.2 Plazo de ingreso de antecedentes

Los formularios y la documentación legal señalados en el numeral anterior, se recibirán a partir del segundo día de publicada la nómina de iniciativas que pasan a la Etapa de Evaluación Formal, hasta el día número 20 (corridos) a las 18:00 horas. Respecto de la documentación legal, se solicitará visto bueno del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en los casos que corresponda.

Aquellas iniciativas que no cumplan con la formalidad de la propuesta, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas desde la notificación de estas a través correo electrónico. Si las observaciones no fuesen subsanadas, quedarán fuera de concurso. El plazo se contará desde las 00:00 horas del día hábil siguiente a la emisión del correo electrónico.

10.3 Evaluación Formal: Coherencia de la propuesta

Una vez verificado el cumplimiento de ingreso de los antecedentes exigidos en el numeral 10.1, la comisión de admisibilidad analizará el componente *coherencia de la propuesta*, a través de la evaluación de 5 criterios, según la correspondiente tabla de asignación de puntajes.

Componente: *Coherencia de la propuesta*⁷

Puntaje

Criterios

- Existe un diagnóstico claro sobre el área donde se encuentran inmersos los beneficiarios.
- Se identifican los factores que impiden el desarrollo apropiado de los beneficiarios.
- Existe coherencia entre objetivos, productos, indicadores actividades y estructura del presupuesto solicitado.
- Incorpora actividades claves que son coherentes con las innovaciones propuestas y los mecanismos para que los beneficiarios las adopten.
- Servicios técnicos y profesionales acorde a las exigencias de la iniciativa.

Puntaje Total

- Puntaje máximo: 50
- Puntaje mínimo exigido para continuar en concurso: 30

Asignación de puntaje

Puntaje

- | | | |
|----|--|----|
| a. | La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado. | 10 |
| b. | La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras. | 5 |
| c. | La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes. | 0 |

⁷ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°14-A y N°14-B.

Una vez concluido este proceso, se publicará en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.goblemosantiago.cl la nómina con el detalle las Iniciativas que pasan a la Etapa de Evaluación Técnica y aquellas que quedan fuera del mismo por no cumplir con los requisitos y criterios de Evaluación Formal.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas que hayan superado el proceso de admisibilidad, entrarán a la fase de evaluación técnica, cuya Comisión validará estratégicamente las iniciativas presentadas, a partir del contenido de la propuesta y de una instancia de presentación de las propuestas, que considerará: exposición del postulante (duración máxima de 10 minutos) y posterior ronda de consultas por parte de la Comisión Técnica de Evaluación.

11.1 Componentes a evaluar:

Se evaluarán 4 componentes, de acuerdo a sus respectivos criterios y ponderaciones, según la tabla de asignación de puntajes.

Componente N°1 Mérito Innovador^a (Puntaje máximo: 50)

Puntaje
Pond. 40%

Criterios:

- La innovación es identificable y representa un valor agregado concreto para los beneficiarios.
- Establece la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.
- Propone la implementación de una metodología que asegura los procesos de transferencia tecnológica y de conocimientos mediante la co-creación con los beneficiarios, asegurando la adopción de las innovaciones por parte de ellos.
- Promueve una cultura de innovación y emprendimiento.
- Aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial, mediante la incorporación de beneficiarios claramente identificados y con compromisos de adopción.

Puntaje total

^a Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8, N°9, N°10 y N°11.

Componente N°2 Proyección de Impacto⁹ (Puntaje máximo: 20)

Puntaje
Pond. 20%

Criterios:

- a. Generará un impacto positivo en beneficiarios directos de más de una comuna.
- b. Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante al área prioritaria de la región, definidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes bases.

Puntaje total

Componente N°3: Capital Social y Articulación¹⁰ (Puntaje máximo: 40)

Puntaje
Pond. 20%

Criterios:

- a. Plantea un vínculo directo entre el centro generador de conocimiento y los beneficiarios.
- b. Establece relaciones concretas y articuladas entre el centro generador de conocimiento y beneficiarios, para la transferencia tecnológica y de conocimientos.
- c. La implementación de la iniciativa implica coordinación y sinergia entre beneficiarios y su territorio.
- d. Contempla una sinergia entre beneficiarios e instituciones atingentes en el ámbito comunal, regional, interregional y/o internacional.

Puntaje total

Componente N°4: Sustentabilidad de la Iniciativa¹¹ (Puntaje máximo: 40)

Puntaje
Pond. 20%

Criterios:

- a. Promueve establece en sus productos, nuevas instancias para su continuidad, vía alianzas de colaboración pública – privada o nuevas iniciativas (modelo de encadenamiento y sustentabilidad).
- b. Promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.
- c. El sistema de medición y seguimiento de los indicadores de la propia iniciativa es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.
- d. Proyecta la cohesión y fortalecimiento de beneficiarios mediante la generación de cooperativas, asociaciones o agrupaciones.

Puntaje total

⁹ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°7, N°8 y N°9.

¹⁰ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°6, N°9 y N°11.

¹¹ Si bien toda la información contenida en la postulación es relevante para la evaluación de la iniciativa, este componente se analizará principalmente en base a los formularios N°9, N°10 N°11 y N°12, N°13 y N°14.

Asignación de puntaje	Puntaje
a. La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el criterio evaluado.	10
b. La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el criterio evaluado, aunque requiere ciertas mejoras.	5
c. La iniciativa presenta deficiencias significativas o no cumple o no aborda el criterio evaluado o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.	0

11.2 Comisión Técnica de Evaluación

La Resolución N°29 del año 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece en el numeral 7, letra b, que los Gobiernos Regionales dispondrán de alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del Fondo, de acuerdo a las características y complejidad de las mismas.

En virtud de lo anterior, para el proceso de evaluación técnica del presente concurso, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago considerará la conformación de una **Comisión Técnica de Evaluación**.

La referida Resolución, en el numeral 7, letra b.1, define la constitución de dicha comisión:

Comisión Técnica de Evaluación, estará integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.

Por otro lado, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago determina que los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar una iniciativa cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación que tengan contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten iniciativas al presente concurso, deberán inhabilitarse de evaluarlas.

De acuerdo a lo anterior y según lo estipulado en la Resolución N°29 antes citada, las personas que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

Por último, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dispone que, en caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública.

11.3 Facultades y Deberes de la Comisión Técnica de Evaluación.

- a. Revisar las propuestas técnicas, realizar consultas, solicitar aclaraciones y eventualmente solicitar modificaciones a las iniciativas postulantes, incluso en lo referido al presupuesto, las cuales deberán constar por escrito y estar debidamente fundamentadas.
- b. Citar a exponer las iniciativas ante la Comisión Técnica de Evaluación cuando así se estime conveniente. En dichas sesiones podrán participar con derecho a voz, funcionarios públicos y Consejeros Regionales invitados por la Comisión Técnica de Evaluación.
- c. Evaluar las propuestas, con sus respectivas modificaciones si corresponde, con respecto a la aplicación de las bases.
- d. Emitir un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en las iniciativas postuladas que obtengan el mayor puntaje luego de aplicada la pauta de evaluación. La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas postulantes, independiente de la medida o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.
- e. Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión Técnica de Evaluación propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el criterio "Coherencia de la propuesta". Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que tenga mayor puntaje en el criterio "Mérito innovador".
- f. Corresponderá exclusivamente a la Comisión Técnica de Evaluación la interpretación y aplicación de las bases, para lo cual se requerirá, en caso de ser necesario, el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.



12. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Comisión Técnica de Evaluación presentará al Sr. Intendente o Gobernador(a) Regional el resultado de la evaluación técnica, Autoridad Regional que en virtud de lo dispuesto en la Ley 21.074, priorizará las iniciativas para ser financiadas dentro de lo contemplado en el marco presupuestario "Fomento, Innovación y Desarrollo Económico", del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para el año 2021.

La comunicación de resultados de la adjudicación se realizará a través de la página web www.gobiernosantiago.cl y los seleccionados serán contactados a través de correo electrónico, dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

En la situación en que alguna(as) de las iniciativas seleccionadas como ganadora(as) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirara o modificara las iniciativas antes de éste, la Autoridad Regional determinará la adjudicación a favor de las siguientes iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS GANADORAS

Las entidades receptoras cuyas iniciativas resulten seleccionadas deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el que citará todos los aspectos técnicos, metodológicos y presupuestarios de cada iniciativa ganadora, así como los cambios solicitados, de acuerdo a las presentes bases.

Se establece que no existirá vínculo de subordinación ni dependencia entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y los trabajadores contratados por las instituciones ganadoras de fondos para la ejecución y desarrollo de las respectivas iniciativas, por lo que los adjudicatarios son absoluta y únicamente responsables de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, sin que para caso alguno pueda considerarse al Gobierno Regional como empresa principal para efectos de la ley de subcontratación.

En el caso que las iniciativas seleccionadas correspondan a **instituciones privadas**, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio, **una boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, por cada iniciativa ganadora, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable** (en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro), que tiene por objeto garantizar **el fiel cumplimiento del convenio**.

Las boletas de garantías deberán ser tomadas por las instituciones privadas, a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, R.U.T. N° 61.923.200-3, y deberán expresar que se otorgan para garantizar **"el fiel cumplimiento del convenio"**. Deberán ser otorgadas a la vista y de manera irrevocable.

Esta garantía deberá otorgarse por una **cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos**. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días corridos. Las instituciones adjudicadas deberán mantener durante todo el plazo del convenio vigente esta garantía. **Este criterio no aplica a las instituciones públicas por tratarse de organismos pertenecientes a la Administración del Estado.**

Las instituciones privadas seleccionadas que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se tendrán por desistidos de su propuesta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Técnica de Evaluación, la que debe ser aprobada por el Sr. Intendente o Gobernador(a) Regional.

Si en el curso del convenio o durante la ejecución de la iniciativa se introdujeran ampliaciones de plazos, la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo más 90 días corridos.

La boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Todos los gastos que se generen por la mantención de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio, serán de cargo de la entidad privada postulante y será ésta responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución privada.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago al momento de suscribirse el convenio respectivo y se devolverá a la entidad seleccionada, al efectuarse la recepción del informe final, además de la recepción y aprobación por parte de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de la rendición de cuentas y una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el convenio, sin observaciones de ninguna especie o solucionadas, las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Los convenios a su vez, podrán introducir especificaciones respecto de la manera en que se rendirán las cuentas respectivas, siempre de acuerdo a la resolución 30-2015 de la Contraloría General de la República.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el Art. 68, Título Vi, de la Ley 19.039, a saber: *"En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro así como los eventuales derechos de propiedad industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario"*.

Asimismo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, la entidad adjudicada deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva cesión y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo. Esta es una obligación del adjudicatario, que, de no cumplirse, hará posible el cobro de la boleta de garantía existente, y dará título suficiente al Gobierno Regional para exigir el cumplimiento de la obligación de hacer por todas las vías legales.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una institución privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El adjudicatario se obliga a mantener informado al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

El adjudicatario es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso. No podrá usar fondos obtenidos por concepto del convenio a que dé lugar el concurso para pagar indemnización alguna de este tipo.

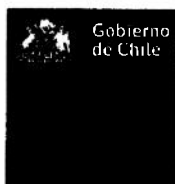
15. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha establecido los siguientes referentes a cumplir:

- a) Cada iniciativa deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometan el nombre de dicho Gobierno Regional y de cualquier aparición en medios de comunicación o acto público.
- b) Se han estipulado 2 frases tipo, para incluir en las piezas gráficas:
 - *Frase corta:* Financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago - FIC-R 2021.
 - *Frase larga:* Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago – Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2021 y patrocinada por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Los logos Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Consejo Regional, deben ser solicitados mediante correo electrónico a la División de Análisis y Control de Gestión.

- c) Cualquier actividad o evento desarrollado por la iniciativa deberá ser informado previamente, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
- d) La entidad receptora, deberá coordinar con la jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir la iniciativa.
- e) Con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Unidad Técnica deberá extender de manera obligatoria a nombre del(la) Sr.(Sra) Gobernador(a) Regional y de quien corresponda, invitación a los Consejeros Regionales y toda autoridad que, en razón de la materia, tenga injerencia en el desarrollo de la iniciativa, previa coordinación y aprobación del Departamento de Transferencia de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano.
- f) La entidad receptora se compromete a apoyar la difusión de la iniciativa a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia a la iniciativa, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el patrocinio del Consejo Regional. Asimismo, deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la iniciativa, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



- g) La entidad receptora se compromete a entregar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los siguientes productos de difusión, respecto del desarrollo del proyecto y sus resultados:
- Informe final en formato digital, con diagramación y diseño.
 - Resumen ejecutivo en formato digital, con diagramación y diseño.
 - Video inclusivo que presente los principales hitos del desarrollo del proyecto y resultados obtenidos (máx. 180 segundos).

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO

El control de ejecución presupuestaria y cumplimiento de actividades es de exclusiva responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, lo cual será regido de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

El cumplimiento y evaluación del hito crítico se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento Técnico, a cargo de la Unidad de Innovación y Competitividad de la División de Fomento e Industria o División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Las acciones de control y seguimiento serán fiscalizadas de acuerdo a lo establecido en las iniciativas que forman parte del Convenio de Transferencia que suscribirá el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con cada entidad receptora.

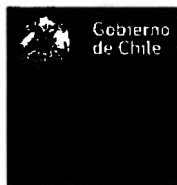
El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá poner término al convenio suscrito en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia.

En cualquier caso de termino anticipado, los actos correspondientes se referirán a la liquidación de los saldos insolutos a devolver al Gobierno Regional, o al monto total del convenio, de ser usado con un objeto diferente de aquel postulado.

17. DEFINICIONES

- a) **Beneficiarios Directos:** Corresponde al conjunto o a un subconjunto de la población objetivo que se encuentra afectada por el problema/solución y recibirá los bienes y servicios programados. Serán, a su vez, quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte de la iniciativa a través de los procesos de transferencia que ésta considere.
- b) **Brecha:** Corresponde a la cuantificación del problema específico que se desea superar en términos de la situación actual versus la esperada.
- c) **Mérito Innovador:** Corresponde a la esencia de la iniciativa postulada. Debe expresar el valor agregado o elemento diferenciador con que se espera resolver el problema detectado a favor de los beneficiarios directos, proyectable en tiempo y espacio.
- d) **Hito crítico:** Corresponde a la presentación de evidencia de los niveles de avance de la iniciativa, por parte de la entidad receptora.
- e) **Modelo de sostenibilidad:** Corresponden a las acciones comprometidas y coordinadas entre la entidad receptora y los beneficiarios directos, con la finalidad de garantizar el mantenimiento y/o gestión, ya sea de los bienes como de los beneficios y capacidades instaladas, que permitan prolongar los objetivos y resultados de la iniciativa luego de finalizada la ejecución de la misma.
- f) **Modelo de negocios:** Corresponde a la forma en que se crea, captura y distribuye valor por parte de una organización.
- g) **Adopción:** Corresponde a un proceso basado en una secuencia de decisiones que los individuos toman para decidir si incorporan o rechazan una innovación.

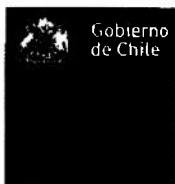


18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la entidad que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, las que regirán los resultados del presente concurso FIC-R 2021.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes de las iniciativas aprobadas, previo o posterior a la firma del respectivo convenio de transferencia.

De acuerdo con lo anterior, toda iniciativa postulada deberá adjuntar la carta de declaración de responsabilidad firmada por el representante legal o responsable debidamente acreditado.



19. FORMULARIOS

FORMULARIO N°1

CARTAS DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

*Señor (nombre Sr. Intendente)
Intendente Región Metropolitana de Santiago
Presente*

(Nombre de la Entidad Postulante), presenta la propuesta de ejecución de la Iniciativa "(nombre)", a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2021, FIC-R 2021, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las bases que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las bases, las disposiciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a usted,

*(Firma Representante Legal)
(Fecha)*

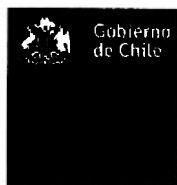


**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
Nombre Entidad Postulante	:
Nombre Representante Legal	:
<i>Declaro bajo juramento:</i> a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes bases, sin que tenga reparo alguno que formular. b. Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación. c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta. (Firma Representante Legal) (Fecha)	



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL



FORMULARIO N°3

IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Nombre Iniciativa	:
Tipo de Innovación	:
Área Prioritaria	:
Presentación en formato PPTX	Requisitos: - Máximo 7 láminas de extensión: portada más contenidos. - Debe hacer referencia como mínimo a los siguientes elementos: problema, beneficiarios directos y mérito innovador.

FORMULARIO N°4

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre Entidad Postulante	:	
RUT	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Nombre Representante Legal	:	
RUT	:	
Dirección	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	
Nombre Director (a)	:	
RUT	:	
Dirección:	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	
Nombre Coordinador (a)	:	
RUT	:	
Dirección:	:	
Teléfono 1	:	
Teléfono 2	:	
Correo electrónico 1	:	
Correo electrónico 2	:	



FORMULARIO Nº5

RESUMEN EJECUTIVO

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes elementos:

- Problema
- Beneficiarios directos
- Justificación de la iniciativa
- Principales objetivos y resultados
- Innovación propuesta (proceso, producto, servicio, etc.) y aspecto diferenciador respecto de lo existente a nivel local y/o regional.
- Estrategia de transferencia de tecnología/conocimiento.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 1.500)



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



FORMULARIO N°6

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes aspectos por cada uno del grupo de beneficiarios directos identificados.

- Nombre
- Cantidad
- Ubicación territorial: Alcance provincial y comunal.
- Caracterización demográfica, socioeconómica y cultural.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 500)



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



FORMULARIO N°7

DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Debe hacer referencia al menos, a los siguientes elementos:

- Descripción del problema.
- Descripción de las causas del problema.
- Caracterización del sector y/o población afectada por el problema identificado.
- Caracterización del área de influencia: características demográficas, socioeconómicas y culturales.
- Descripción de la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 1000)



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



FORMULARIO N°8

BRECHAS

Debe hacer referencia al menos, a la identificación y descripción de los factores que impiden la solución o superación de la problemática.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 500)

FORMULARIO N°9

MÉRITO INNOVADOR

Debe describir la generación, desarrollo y sostenibilidad de la innovación propuesta, a través de los siguientes elementos, al menos:

I. Para iniciativas orientadas a la innovación empresarial:

1. Indicar si la innovación se trata de un proceso, producto, servicio, integración de tecnología, etc.
2. Describir el proceso de co-creación de la innovación con los beneficiarios directos.
3. Describir el modelo de negocio, incluyendo valor agregado y aspectos diferenciadores de la iniciativa respecto de otras similares desarrolladas en el mercado y/o contexto local, regional o internacional.
4. Describir la estrategia de difusión, transferencia y adopción de la tecnológica/conocimiento generado.
5. Describir el modelo de sostenibilidad de la innovación, incluyendo la o las estrategias de vinculación y articulación de la iniciativa con el entorno productivo local.

II. Para iniciativas orientadas a la innovación social y pública, describir:

1. Indicar si la innovación se trata de un proceso, producto, servicio, integración de tecnología, etc.
2. Describir el proceso de co-creación de la innovación con los beneficiarios directos.
3. Describir los aspectos diferenciadores de la iniciativa respecto de otras similares desarrolladas en el mercado y/o contexto local, regional o internacional.
4. Describir la estrategia de difusión, transferencia y adopción de la tecnológica/conocimiento generado.
5. Describir el modelo de sostenibilidad de la innovación, incluyendo la o las estrategias de vinculación y articulación de la iniciativa con el entorno institucional y/o comunitario.

(Extensión de caracteres: mínimo 100 – máximo 3.000)

FORMULARIO N°10

OBJETIVOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS

Objetivo General

:

Objetivo Específico N°1

:

Resultado N°1	Indicador	Medio de verificación
1.1		
Productos	Indicador	Medio de verificación
1.1.1		
1.1.2		
Resultado N°2	Indicador	Medio de verificación
1.2		
Productos	Indicador	Medio de verificación
1.2.1		
1.2.2		

Objetivo Específico N°2

:

Resultado N°1	Indicador	Medio de verificación
2.1		
Productos	Indicador	Medio de verificación
2.1.1		
2.1.2		
Resultado N°2	Indicador	Medio de verificación
2.2		
Productos	Indicador	Medio de verificación
2.2.1		
2.2.2		
2.2.3		

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

FORMULARIO N°11

ACTIVIDADES: Carta Gantt

Actividad	Producto Asociado (indicar numeral)	Mes de ejecución											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.1												
2. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.2												
3. xxxxxxxxxxxx	Ej. 2.2.3												

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

FORMULARIO N°12

SEGUIMIENTO

Hito Crítico	Estado de avance	Productos a verificar	Mes de ejecución
Hito N°1			
Hito N°2			
Hito N°3			

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

Nota: El cumplimiento del hito crítico determina la continuidad de la iniciativa. Por tanto, si no cumple con lo establecido para cada hito crítico, será materia de análisis su continuidad.

FORMULARIO N°13

PROPUESTA ECONÓMICA

Cuenta	Sub actividad	Desglose del gasto*	A (\$)	B (\$)	C (\$)	D (\$)
Actividades de Investigación, Desarrollo, Difusión y Transferencia de Tecnología / Conocimiento	(Ver Formulario N°11 y Numeral 6.1.1) - -	(Ver Numeral 6.1.1)				
Administración	(Ver Numeral 6.1.2) - -					
TOTALES						

(*) Debe indicar nombre del bien o servicio y cantidad)

A: Aporte Postulante Pecuniario

B: Aporte Postulante No Pecuniario (Valorizado)

C: Monto Solicitado al FIC-R 2021

D: Monto Total

Nota: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá solicitar más detalles presupuestarios, si así lo estimase pertinente, durante el proceso de postulación y/o después la firma del Convenio de Transferencia.

FORMULARIO N°14-A

DESCRIPCIÓN EQUIPO EJECUTOR

Completar los siguientes antecedentes por cada uno de los integrantes del equipo ejecutor de la iniciativa que postula.

INTEGRANTE N°1

I. Antecedentes Personales:

Nombre y Apellidos	:	
RUT	:	
Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

II. Antecedentes Académicos

Título profesional / Grado académico	:	
Universidad	:	
Año obtención	:	

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

IV. Antecedentes Laborales relevantes para la ejecución de la iniciativa que postula:

Cargo / Relatorías / Consultoría / Estudios	Entidad / Empresa	Período: año / mes inicio-término
1.		
2.		
3.		

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.

V. Relación con la iniciativa que Postula

Función / Cometido	:	
Relación contractual con entidad postulante	:	
Otras iniciativas en las que participa	:	
Horas mensuales que destinará a la iniciativa	:	



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



Nota: No podrán ser parte del equipo humano, aquellas personas que formen parte de instituciones subcontratadas por la iniciativa. Ya sea como miembros del directorio o contratadas por esto, o similares.

FORMULARIO N°14-B

HONORARIOS

	Distribución mensual pago honorarios											
Nombre Integrante Equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												

*Agregar tantos elementos como sea pertinente.



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**



FORMULARIO N°15

CARTAS DE APOYO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS A LA INICIATIVA

Fecha (xx/xx/xxx)

La empresa, organización o entidad "(nombre)" apoya el desarrollo de la iniciativa "(nombre)" postulada al Concurso FIC-R 2021 por "(nombre de entidad postulante)", dado que representa un aporte real a nuestras empresas / organizaciones, en los siguientes términos:

-
-

- Procurar sustentabilidad del valor agregado generado una vez finalizada la iniciativa, donde la co-creación será esencial en el proceso de aprendizaje.

Todo lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa antes señalada, que postula al financiamiento del **PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2021, FIC-R 2021** del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Firma Beneficiario

Firma Director Iniciativa

Se debe ingresar el número de cartas de apoyo en concordancia con lo señalado en el Formulario N°6 Beneficiarios Directos.